

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE MARZO DE 2009**

ASISTENTES:

ALCALDESA:

NOEMI MANZANOS MARTINEZ

SECRETARIO:

ALFREDO HERNANDO DUEÑAS

CONCEJALES:

LUIS CARLOS OCIO MANZANOS

PEDRO JESÚS ALVAREZ CASTILLO

ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO

JOSE MIGUEL ARNAEZ CASTRO

FRANCISCO MANZANOS CORDOBA

AUSENTES:

MIGUEL ANGUIANO BAÑARES

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día nueve de marzo de dos mil nueve, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

A propuesta de la Alcaldesa y con la conformidad de todos los Concejales, se trata primero el punto segundo señalado en el orden del día, ya que están presentes en la sala muchos de los interesados en el asunto.

**1º.- DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA DE
PAVIMENTACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 16 de febrero de 2009 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en PAVIMENTACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RODEZNO, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 4 de marzo de 2009 se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de EVALARRA, S.L. examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo

135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de PAVIMENTACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa EVALARRA, S.L. por el precio de 25.801,73 euros y 4.128,27 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a EVALARRA, S.L. adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN SECTOR S.U.D. 1.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2.009 se presentó proyecto de modificación puntual del Plan General Municipal de Rodezno consistente en cambio de calificación del suelo en el Sector S.U.D. 1, promovido por D. Francisco del Campo Angulo y D. José María Corral Ruiz, habiendo emitido, con fecha 11 de febrero de 2009, los Servicios Técnicos Municipales informe favorable al respecto.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de febrero de 2009 en el que se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la modificación propuesta.

La Alcaldesa tras explicar la modificación leyendo el informe del técnico municipal y describiendo las zonas a modificar y las razones dadas, propone su aprobación por el Pleno de la Corporación

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Francisco Manzanos Córdoba quien manifiesta que su voto va a ser en contra de la aprobación de la modificación porque independientemente del procedimiento, que es correcto, y pudiendo estar de acuerdo con el planteamiento de la justificación de la memoria, va a votar en contra por los siguientes motivos:

- En una de las zonas a modificar, se habla de un pajar reformado para vivienda y ni es vivienda ni tiene cédula de habitabilidad.
- Las zonas de actuación que se pretenden modificar están calificadas como suelo urbanizable y se pretende calificar como suelo urbano y por ello pregunta ¿dónde están las cesiones? Y lo que se deja de cesiones sigue siendo lo mismo previsto para el resto de propietarios del Sector 1.
- En definitiva manifiesta que se cambia de suelo rústico a urbano.
- Por ello, propone, que si se saca de Suelo Urbanizable Delimitado que pasen a ser dos nuevos sectores con los números que correspondan y con las mismas obligaciones de cesión que el Sector 1, y si no hay cesiones, que se quede como rústico. Y su voto será en contra porque a su entender la modificación se realiza en beneficio de particulares y menoscabo de lo público, ya que el Ayuntamiento pierde derechos.

La Alcaldesa le contesta que el uso que se propone es urbano complementario y no urbano residencial, por lo que entiende que no existe beneficio económico.

Francisco Manzanos le replica que lo urbano consolidado no tiene cesiones.

La Alcaldesa le responde que no está de acuerdo con los argumentos y que cree que tenía que estar como propone la modificación desde el año 2006, cuando se aprobó el Plan General.

Francisco manifiesta que es así por razones políticas y que entiende que no es de recibo.

La Alcaldesa le pregunta qué entiende por razones políticas, a lo que contesta Francisco que significa que con esa decisión se dice para donde se desarrolla el suelo urbano.

Seguidamente le pregunta Francisco Manzanos a la Alcaldesa si las condiciones de cesiones del S.U.D. 1 se rebajan o siguen las mismas,.

La Alcaldesa le responde que las cesiones serán porcentuales a lo que quede y considera que con esta modificación salen todos favorecidos, los que van, por las razones expuestas en la memoria del proyecto de modificación y los que se quedan, porque se van a ahorrar plazos para el desarrollo del sector.

D. José Miguel Arnaéz Castro ratifica en su totalidad lo expresado por Francisco Manzanos Córdoba y pide a la Alcaldesa que explique, con palabras que puedan ser entendidas por todos los asistentes, como estaban los terrenos que se sacan y como van a quedar.

La Alcaldesa le responde que estaban calificados como suelo urbanizable delimitado y pasan a ser urbanos con usos complementarios los pabellones y urbano residencial la casita..

Tras el debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, adopta, por cuatro votos a favor y dos en contra de los siete que la componen, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal de Rodezno consistente en cambio de calificación del suelo en el Sector S.U.D. 1, por D. Francisco del Campo Angulo y D. José María Corral Ruiz.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por plazo de un mes, anunciándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de La Rioja y en el diario “La Rioja” y notificación a todos los propietarios de terrenos incluidos en el Sector.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la modificación del Plan General Municipal. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y, en cualquier caso, se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación.

3º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN CALLE SAN SEBASTIÁN.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2.008 se presentó proyecto de modificación del Plan General Municipal de Rodezno, por D. Gustavo Piqueras Fisk, habiendo emitido, con fecha 18 de diciembre de 2008, los Servicios Técnicos Municipales informe favorable al respecto.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2008 se emitió informe de Secretaría en el que se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la modificación propuesta.

Visto que, aprobada inicialmente la modificación del Plan General Municipal de Rodezno por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2008, fue sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 5, de fecha 12 de enero de 2009, y en el Diario “La Rioja”, de fecha 2 de enero de 2009.

Visto que con fecha de 29 de diciembre de 2008, se dio traslado del acuerdo a D. Andrés Palacios Ruiz, como propietario de una parcela incluida en el ámbito de la Modificación.

Visto que en el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 23 de febrero de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del

Territorio y Urbanismo de La Rioja, y en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, adopta por unanimidad de los seis miembros asistentes de los siete que la componen, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General Municipal que afecta a Calle San Sebastián.

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,